

211675
R. Dir. 442/4.094
HL/ff

**Ref.: RENOVACIÓN MEDIDAS FINANCIERAS TERMINALES FLUVIO MARÍTIMAS
MONTEVIDEO Y COLONIA. EXONERAR.**

Montevideo, 5 de agosto de 2021.

VISTO:

La Resolución de Presidencia 6/20 y las Resoluciones de Directorio 418/4.048, 613/4.056, 93/4.070, 237/4.080 y 322/4.086 de fechas 30/03/2020, 12/08/2020, 7/10/2020, 3/02/2021, 28/04/2021 y 9/06/2021, respectivamente.

RESULTANDO:

- I. Que la coyuntura económica asociada a la emergencia sanitaria que atraviesa el país afecta a las empresas que se encuentran en las terminales fluvio marítimas.
- II. Que la Administración debe contribuir a adoptar medidas que salvaguarden la estabilidad de empresas que se encuentran en régimen de concesión, permiso o cesión de uso en los Puertos administrados por ANP.
- III. Que en función de la difícil situación que atraviesa el país y el sector de referencia, es necesario tomar medidas paliativas a tal situación.

CONSIDERANDO:

- I) Que se suspendieron los servicios regulares de las empresas que brindan el tráfico de ferry por las Terminales Fluvio Marítimas de Montevideo y Colonia.
- II) Que la situación responde a hechos no previsibles y no imputables a las empresas.
- III) Que es la única actividad portuaria con paralización prácticamente total y que se proponen medidas tendientes a evitar el cierre de las empresas y/o su retiro definitivo de la actividad.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.094, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Exonerar, sujeto al mantenimiento de los seguros y garantías requeridos vigentes en sus regímenes respectivos, el 80% de la facturación del canon de las empresas que cuentan con cesión de uso en la Terminal Fluvio Marítima de Montevideo por los meses de agosto y setiembre 2021 inclusive.

2. Exonerar, sujeto al mantenimiento de los seguros y garantías requeridos vigentes en sus regímenes respectivos, el 100% de la facturación del canon de las empresas que cuentan con cesión de uso en la Terminal Fluvio Marítima de Colonia por los meses de agosto y setiembre 2021 inclusive.
3. Emitir las notas de crédito correspondientes a lo dispuesto en los puntos anteriores.

Notificar a las empresas comprendidas por la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Operaciones y Servicios - Departamento Colonia y Unidad Terminal Fluvio Marítima De Pasajeros Del Puerto De Montevideo y a las Áreas Comercialización - Unidad Gestión de Operadores y Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos